

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 4 de marzo de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Angelly Johanna Gaitán Tividor
Demandado:	José Esneyder Agudelo Gutiérrez
Radicación:	506893184001-2021-00038
Asunto:	Aprueba costas

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada, visible a folio 28 del proceso y cuyo traslado fue publicado en el microsítio del juzgado en la página web de la rama judicial el 25 de febrero de 2022 (folio29) no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación en virtud del artículo 366 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 013
del 11 de marzo de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria